



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 289 -2019-GGR-GR PUNO
02 AGO 2019

PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO



Vistos, el expediente N° 6919-2019-GGR, sobre Ampliación de Plazo solicitado por el contratista INVERSIONES Y DISTRIBUCIONES CONTINENTAL E.I.R.L.;

CONSIDERANDO:

Que, la empresa INVERSIONES Y DISTRIBUCIONES CONTINENTAL E. I.R.L., representada por NILDA CARREÑO CÁCERES, mediante Carta 002-2019-GR PUNO-IDCEIRL, en fecha 09 de abril de 2019, solicita ampliación de plazo, en la ejecución del contrato perfeccionado con la Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 00433, Meta: Mejoramiento de los Servicios Asistenciales de la Aldea Infantil Virgen de la Candelaria en el Barrio La Rinconada del Centro Poblado de Salcedo, Distrito de Puno, Provincia de Puno, Región de Puno;

Que, el contratista presentó su solicitud de ampliación de plazo el 09 de abril de 2019: el plazo para que la Entidad resuelva sobre dicha solicitud y notifique su decisión, es de 10 días hábiles conforme al artículo 158 del RLCE; en consecuencia, el plazo para resolver la solicitud de ampliación de plazo y notificar dicha decisión al contratista ha vencido el 23 de abril de 2019;

Que, en la Opinión N° 074-2018/DTN, se ha dejado establecido que el contratista puede solicitar ampliación de plazo en los contratos de bienes, servicios y ejecución de obras, siendo responsabilidad del contratista cuantificar y sustentar su solicitud;



Que, la empresa contratista, en su solicitud de ampliación de plazo ha omitido cuantificar los días de ampliación de plazo requeridos para el cumplimiento de su prestación, de forma que no puede establecerse los días de ampliación de plazo que requiere. Por lo que la solicitud de ampliación de plazo deviene en improcedente; y

Estando al Informe Legal N° 506-2019-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2019-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la ampliación de plazo, solicitado por el contratista INVERSIONES Y DISTRIBUCIONES CONTINENTAL E.I.R.L., mediante Carta 002-2019-GR PUNO-IDCEIRL de fecha



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 284 -2019-GGR-GR PUNO

PUNO, 02 AGO 2019,

09 de abril de 2019, en la ejecución del contrato perfeccionado con la Orden de Compra - Guia de Internamiento N° 00433 de 29 de marzo de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el desglose del expediente de la autógrafa respectiva, para su remisión a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




DIONE PACOTICONA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL

